

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR ORGANIZACIONES BENEFICIARIAS DE LA RUTA
AUTONOMÍA Y NEGOCIOS VERDES**

FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA

La presente convocatoria busca seleccionar a las organizaciones de mujeres que desarrollen actividades de negocios verdes, que serán beneficiarias de la Ruta Autonomía y Negocios Verdes del Fondo Mujer.

CONVOCATORIA No. 925-MJ-AUTVERDE-2024

**Bogotá D.C.
Julio, 2024**



¿CÓMO NAVEGAR ESTE DOCUMENTO?

Si eres una organización de mujeres que:

- Tiene un modelo de negocio que desarrolla actividades de negocios verdes según los criterios establecidos en la sección **3.1. REQUISITOS PARA PRESENTARSE COMO POSTULANTES** de los presentes términos de referencia.
- Tiene operación comercial (ventas y/o actividad del negocio verde) de al menos 1 año anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria
- Está compuesta mayoritariamente por mujeres (50%+1 de sus integrantes son mujeres) y la participación de ellas haya sido mayoritaria durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria,
- Está liderada por mujeres (las posiciones de mando o dirección están en su mayoría a cargo de mujeres). Es decir, son las mujeres las tomadoras de decisión a nivel estratégico en el negocio.
- Tiene como integrantes al menos cinco (5) mujeres, mayores de 18 años.
- Está ubicada en alguno de los siguientes municipios y sus zonas rurales: **Área metropolitana de Barranquilla, Área Metropolitana Cartagena** y el **distrito de Santa Marta**, incluidas poblaciones y comunidades de la Sierra Nevada. (El listado específico de los municipios se encuentra en la sección **2.3 COBERTURA GEOGRÁFICA**).

Aquí tienes un resumen de la información que encontrarás en cada uno de los capítulos de este documento. Este contiene los términos y condiciones de la convocatoria para la selección de las beneficiarias de la Ruta Autonomía y Negocios Verdes.

- En el capítulo **1. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA** se describen las reglas básicas y generales de la convocatoria, los antecedentes y justificación de la convocatoria.
- En el capítulo **2. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA** se detallan aspectos específicos de la convocatoria, como su objeto, el alcance de la intervención, las obligaciones que deben cumplir las organizaciones beneficiarias, entre otros.
- En el capítulo **3. CONDICIONES DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS BENEFICIARIAS** se explica cómo las organizaciones interesadas pueden presentar su solicitud para participar en la convocatoria. Se describen los documentos necesarios, los plazos y los procedimientos para hacerlo.
- En el capítulo **4. TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA** se incluyen aspectos legales importantes relacionados con la convocatoria, como la utilización de la información suministrada, la vinculación y desvinculación de la intervención y cualquier otro aspecto legal relevante a tenerse en cuenta.

NOTA UNO: Se recomienda la lectura completa y detallada de los términos de referencia, para lograr una postulación exitosa.

NOTA DOS: Si tiene dudas con relación a si la actividad productiva de su organización aplicaría para esta convocatoria, la invitamos a leer las definiciones de los presentes términos de referencia, que incluyen algunos ejemplos, así mismo el numeral **3.1 REQUISITOS PARA PRESENTARSE COMO POSTULANTES**.

NOTA TRES: Tenga en cuenta que, los documentos solicitados por el Fondo Mujer deberán ser entregados en su totalidad y deberán coincidir con la información diligenciada en el formulario de postulación, especialmente en lo relacionado con las personas **ACTIVAS** integrantes de la organización, de quienes deberá allegar, al menos, la totalidad de fotocopias de documentos de identidad. Los documentos deberán adjuntarse en el formulario de postulación.

1. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA

FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA es un programa del gobierno nacional que tiene por misión impulsar la autonomía económica de las mujeres en el territorio colombiano para que puedan alcanzar y potenciar las condiciones económicas que les permitan tener mayor control sobre su vida y tomar decisiones que se ajusten a sus metas y valores individuales y colectivos.

En este sentido, **FONDO MUJER** diseña e implementa acciones e instrumentos financieros y no financieros destinados a apoyar y financiar los proyectos e iniciativas que promuevan la autonomía, el empoderamiento económico y la dignificación del trabajo de las mujeres en Colombia, a través del emprendimiento, la formalización y el fortalecimiento empresarial en condiciones de sostenibilidad ambiental, adaptación al cambio climático y considerando las dinámicas económicas y sociales de las regiones, con el propósito de contribuir al cierre de las brechas de género.

1.2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

A pesar del destacado papel que desempeña la mujer en la dinamización del desarrollo económico y la promoción del bienestar sostenible, aún persisten prácticas de asignación de roles basadas en el género y normas culturales que definen las actividades consideradas "tradicionalmente femeninas". Estas construcciones sociales tienden a conferir un menor valor social y económico a dichas actividades, lo que resulta en relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres. Además, estas dinámicas contribuyen a la creación de brechas de género en áreas como la autonomía económica, el acceso y control de recursos para el desarrollo, la capacidad de toma de decisiones y la participación en diversos ámbitos.



Particularmente, en la esfera económica las mujeres en Colombia enfrentan diferentes brechas que afectan su autonomía económica, entre las que se destacan:

- Su **participación económica**. Las mujeres tienden a estar subrepresentadas en la economía formal y a menudo se dedican a trabajos informales no remunerados, emprenden por subsistencia, son remuneradas, pero no de forma adecuada y sin mecanismos de protección, lo que limita sus ingresos y oportunidades de desarrollo económico¹.
- Las altas **cargas de cuidado y menor tiempo disponible** para el desarrollo de sus negocios y el agenciamiento de su desarrollo, las mujeres dedican más tiempo que los hombres a labores de cuidado² no remuneradas.
- La **brecha salarial de género**, donde las mujeres en Colombia suelen ganar menos que los hombres por realizar trabajos de igual valor³.
- En términos de **educación y capacitación**, las mujeres acceden menos a la educación y conocimientos claves para el desarrollo de actividades empresariales, lo que limita su capacidad para acceder a información técnica y conocimientos que son cruciales para la consolidación y crecimiento de sus negocios o actividades para su autonomía económica⁴.
- Menor **acceso a financiamiento y capital** para iniciar o expandir sus negocios^{5,6,7,8}.
- Menor participación en **roles de liderazgo** directivo en organizaciones y empresas, lo que traduce una falta de representación en los niveles más altos de la toma de decisiones económicas y de incidencia en el desarrollo en sus territorios y comunidades^{9,10}.

Todo lo anterior, incide en los resultados diferenciales que presentan las mujeres en términos de pobreza e ingresos y en su **autonomía económica**¹¹.

¹DANE (2022), Nota estadística Situación de las mujeres rurales en Colombia, Obtenido de: <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/notas-estadisticas/oct-estadisticas-mujer-rural.pdf>.

² DANE (2022) Boletín Técnico Encuesta Nacional de Uso del Tiempo -ENUT- 2022-2021, Obtenido de: [file:///C:/Users/Andrea.sanchez/Downloads/Bol_ENUT_2020_2021%20\(6\).pdf](file:///C:/Users/Andrea.sanchez/Downloads/Bol_ENUT_2020_2021%20(6).pdf).

³ Tomado de: DANE, ONU MUJERES (2020) Mujeres y Hombres: Brechas de Género en Colombia, Obtenido de: https://oig.cepal.org/sites/default/files/mujeres_y_hombres_brechas_de_genero.pdf.

⁴ CEPAL (2019) La Autonomía de las mujeres en escenarios económicos cambiantes.

⁵TransUnión. (2023). Tendencias de la Industria al T4 2022: Las Mujeres y el Crédito. Obtenido de <https://content.transunion.com/v/mujeres-y-el-credito? ga=2.3881971.291187058.1686873931-1788851564.1686873931>

⁶ Buckland, L., & Cordobés, M. (2019). Género + Finanzas - Inversión con un enfoque de género: Cómo las finanzas pueden acelerar la igualdad de género para América Latina y el Caribe. BID Invest.

⁷ Dabla-Norris, E., Deng, Y., Ivanova, A., Karpowicz, I., Unsal, F., VanLeemput, E., & Wong, J. (2015). Inclusión financiera: un enfoque centrado en América Latina. *Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos*, 61, 244-281.

⁸ Banca de las Oportunidades. (2023). Reporte de inclusión financiera. Obtenido de:

https://www.bancadelasoportunidades.gov.co/sites/default/files/2024-06/Reporte%20de%20Inclusi%C3%B3n%20Financiera%202023_1.pdf

⁹ Global Entrepreneurship Monitor [GEM]. (2016). 2016/2017 Global Report

¹⁰ Ashraf, N., & Delfino, A. (2019). Rule of Law and Female Entrepreneurship. NBER Working Papers 26366, National Bureau of Economic Research

¹¹Tomado de: DANE, ONU MUJERES (2022) Mujeres y Hombres: Brechas de Género en Colombia, consultado en 2024 en: <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/genero/publicaciones/mujeres-y-hombre-brechas-de-genero-colombia-informe-2daEdicion.pdf>

La autonomía económica de las mujeres es un pilar fundamental para el desarrollo, por lo que, para potenciar esta relación, se requiere que las mujeres perciban, consoliden y escalen sus ingresos, para superar la pobreza y disponer de su tiempo libremente para formarse, acceder al mercado laboral, desarrollarse profesional y personalmente, participar de manera activa de la vida social y política, y dedicarse a sus seres queridos sin que ello se transforme en una barrera para el logro de sus propias aspiraciones. Superar las brechas de género en el desarrollo productivo, comercial y empresarial no solo implica fomentar la igualdad de oportunidades, sino también aprovechar el potencial y talento de las mujeres para impulsar la innovación, la competitividad y el progreso económico, a su vez que fortalece su autonomía y empoderamiento económico y se reconocen como agentes de cambio.

Por otra parte, la discusión sobre el cambio climático ha estado centrada en aspectos económicos y sociales, aunque su análisis ha considerado marginalmente la situación de las mujeres y las desigualdades de género que se reproducen y maximizan con este fenómeno global.

El cambio climático afecta a las mujeres de forma diferente que, a los hombres, puesto que cuando suceden fenómenos naturales extremos, los hombres emigran de las zonas rurales a las urbanas, dejando a las mujeres a cargo del hogar y del cuidado de la tierra.

Adicionalmente, se evidencia que tras una catástrofe climática la violencia de género tiende a aumentar, especialmente en las zonas de conflicto que, a su vez, también corren más riesgo de sufrir fenómenos meteorológicos extremos. Por ejemplo, las mujeres y las niñas de Colombia, Malí y Yemen corren un riesgo especial de sufrir violencia de género debido a la combinación de los efectos del cambio climático, la degradación del medio ambiente y los conflictos. La adaptación al cambio climático puede dar lugar a oportunidades para que las mujeres accedan a más recursos y participen en la toma de decisiones debido a los cambios en las normas de género. Además, se ha demostrado que la gobernanza inclusiva, promovida por los organismos internacionales y los gobiernos nacionales, puede dar lugar a políticas resistentes al clima, duraderas y eficaces que conduzcan a una mejora de la equidad social en general, y de la igualdad entre sexos en particular, mediante la integración de más mujeres y grupos marginados en la toma de decisiones¹².

El concepto de desarrollo sostenible es necesario puesto que en el entorno empresarial el uso del capital natural tiende a ser cada vez mayor debido a la aplicación de prácticas de producción y consumo que dejan de lado aspectos ambientales y sociales, los cuales conllevan a que se deterioren los ecosistemas y por ende

¹² ONU Cambio Climático (2022), ¿Por qué el cambio climático afecta a las mujeres de forma diferente que a los hombres? Tomado de: <https://unfccc.int/es/news/por-que-el-cambio-climatico-afecta-a-las-mujeres-de-forma-diferente-que-a-los-hombres>

se refleje la escasez de los recursos naturales. El desarrollo sostenible implica mantener un equilibrio entre el crecimiento económico, la inclusión social y la protección del medio ambiente¹³

Por estas razones, se propone fortalecer aquellas organizaciones que realizan actividades que conlleven a la generación de impactos ambientales positivos y que adicionalmente, incorporen prácticas sostenibles en sus modelos de negocio; contribuyendo a la conservación ambiental a través de la identificación e implementación de negocios verdes y sostenibles. La relevancia de estas organizaciones se asocia de manera positiva a:

- La promoción de patrones de producción y consumo sostenibles de bienes y servicios de los negocios verdes y sostenibles.
- La creación de una cultura alineada con principios ambientales, sociales y éticos.
- El estímulo a la toma de decisiones de los consumidores (públicos o privados) al momento de elegir un bien y servicio.
- La visibilización de una oferta de bienes y servicios de cara al mercado nacional e internacional.

En este contexto, con la finalidad de contribuir con el cierre de brechas económicas y de género a las que se enfrenten las mujeres, el **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA**, busca promover el desarrollo económico sostenible con enfoque de igualdad de género a través del fortalecimiento de capacidades y habilidades para la autonomía económica y la sostenibilidad de organizaciones compuestas y lideradas mayoritariamente por mujeres que desarrollan actividades de negocios verdes, es decir, actividades económicas en las que se ofertan bienes o servicios, que generan impactos ambientales positivos y además incorporan buenas prácticas ambientales, sociales y económicas.

1.3. RÉGIMEN APLICABLE

Por disposición del artículo 5 del Decreto Legislativo 810 de 2020 y el artículo 47 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 73 de la ley 2294 de 2023, el régimen de contratación y administración de los recursos del patrimonio autónomo **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** será el derecho privado.

1.4. CONFLICTO DE INTERÉS

Como organización que desarrolla actividades enmarcadas en negocios verdes interesada en este proceso, antes de realizar la postulación a esta convocatoria deben asegurarse de no estar involucradas en algún tipo de conflicto de interés previsto en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX**, quien

¹³ Tomado de: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2024). Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Obtenido de <https://www.minambiente.gov.co/negocios-verdes/criterios-para-identificar-los-negocios-verdes/>

actúa como administradora y vocera del **FONDO MUJER**. Este Código lo pueden consultar en el siguiente enlace:

<https://www.fiducoldex.com.co/sites/default/files/pdf/MAGJU08%20CODIGO%20DE%20BUEN%20GOBIERNO%20CORPORATIVO%20v13.pdf>

Si posterior a la presentación de su postulación, **FONDO MUJER** evidencia que puede existir conflicto de intereses no declarados, esto será causal de RECHAZO de la postulación que realizaron y por tanto la organización postulante no será elegible como beneficiaria en esta convocatoria.

1.5. NATURALEZA DE LA CONVOCATORIA

Estos términos de referencia describen las condiciones de la convocatoria en la que pueden postularse para participar en el proceso de evaluación y selección de las organizaciones de mujeres beneficiarias de la Ruta Autonomía y Negocios Verdes.

Se llevará a cabo una evaluación de las postulaciones recibidas según los términos aquí descritos. Basándose en los resultados de esta evaluación, el **FONDO MUJER** decidirá si acepta o no la postulación. En consecuencia, el **FONDO MUJER** no tiene la obligación de seleccionar ninguna organización que se postule en esta convocatoria. En ningún caso podrán considerar esta convocatoria como una oferta o propuesta de contrato hecha por el **FONDO MUJER**.

1.6. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Hacen parte esencial de estos Términos de Referencia sus anexos. Los anexos pueden incluir el documento de respuestas a preguntas que surjan durante la convocatoria, aclaraciones sobre el alcance de la convocatoria, si las hubiera, y todas las adendas¹⁴ que el **FONDO MUJER** emita después de la publicación de estos Términos. Estos documentos anexos los podrán consultar en los siguientes enlaces: <https://fondomujer.gov.co/convocatorias-beneficiarias-fondo-mujer-libre-y-productiva/> y <https://www.fiducoldex.com.co/seccion/contratacion-en-linea/invitaciones/925>

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a. Si hay discrepancia entre un anexo y los Términos de Referencia, lo que digan los Términos es lo que cuenta.
- b. La adenda más reciente siempre tiene prioridad sobre cualquier otro documento.
- c. En caso de contradicción entre los Términos de Referencia, sus adendas y la carta de compromiso, prevalecerá lo establecido en la carta de compromiso.

¹⁴ Las adendas son documentos que proporcionan información adicional o modifican los términos y condiciones de la convocatoria.

1.7. RESERVA EN DOCUMENTOS O INFORMACIÓN

En caso de que como postulantes ustedes consideren que algún documento o información entregada en su postulación goza de reserva legal, deberán manifestarlo por escrito y soportarlo, conforme a las normas legales vigentes.

1.8. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

Como postulantes, deben proporcionar información precisa y verdadera durante el proceso de selección. El **FONDO MUJER**, según lo establecido en el artículo 83 de la Constitución Política, asume que toda la información proporcionada en la postulación y la que llegarán a presentar en el desarrollo de la convocatoria es veraz. Sin embargo, se reserva el derecho de verificarla. En caso de verificar que la información entregada no es veraz y que por tanto como postulante no cumplen con los requisitos aquí establecidos para ser beneficiaria, su postulación será rechazada.

1.9. CIERRE O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA CONVOCATORIA.

El **FONDO MUJER** puede cerrar esta convocatoria antes de tiempo y rechazar todas las postulaciones si lo considera necesario. En tal caso, no explicará su decisión ni pagará compensación alguna a postulantes o terceros. Esto teniendo en cuenta que esta convocatoria no genera obligación para **FONDO MUJER** de aceptar alguna postulación ni concluir el proceso seleccionando alguna. Al enviar la postulación, como organización postulante aceptan esta condición y renuncian a cualquier reclamo.

Si la convocatoria se cierra antes de lo previsto, el **FONDO MUJER** decidirá si evalúa solo las postulaciones recibidas hasta ese momento o las rechaza todas. Esta información se comunicará a las postulantes e interesadas en los siguientes enlaces: <https://fondomujer.gov.co/convocatorias-beneficiarias-fondo-mujer-libre-y-productiva/> y <https://www.fiducoldex.com.co/seccion/contratacion-en-linea/invitaciones/925>

1.10. ADENDAS

El **FONDO MUJER** comunicará a través de adendas las aclaraciones o modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia.

Como interesadas deben considerar estas adendas al presentar su postulación, ya que formarán parte de las condiciones de esta convocatoria.



1.11. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS

Como organización interesada en participar en esta convocatoria deben realizar todos los estudios necesarios para presentar su postulación, asumiendo cualquier gasto, costo, impuesto o riesgo que esto pueda conllevar, los cuales no serán reembolsados por el **FONDO MUJER** bajo ningún caso o concepto.

Cualquier interpretación o deducción que la organización postulante haga de lo establecido en estos Términos de Referencia será de su exclusiva responsabilidad. El **FONDO MUJER** no será responsable por errores o malentendidos que puedan afectar la postulación. No informarse adecuadamente sobre los detalles de la convocatoria no será motivo válido para reclamos futuros.

1.12. DEFINICIONES

Las palabras aquí definidas deben entenderse con el siguiente significado:

ADENDA: una adenda corresponde a todo apéndice o anexo, la adenda será usada como adhesión para realizar modificaciones o agregar detalles específicos. En el marco de la presente convocatoria, las Adendas también tendrán el objetivo de contener la información específica de ciertas modificaciones y/o complementos a la presente convocatoria.

ASISTENCIA TÉCNICA y ACOMPAÑAMIENTO: es el proceso de capacitación, formación, asesoramiento y acompañamiento realizado por parte de profesionales especializados o expertos, con el objetivo de fortalecer las capacidades y habilidades de las organizaciones y de las mujeres en dirección a potenciar sus procesos de autonomía económica. La selección de las temáticas para la asistencia y el acompañamiento se llevará a cabo mediante un análisis de las capacidades y habilidades de las beneficiarias. Este diagnóstico se basará en la recopilación de información valiosa y considerará las oportunidades de crecimiento y la posibilidad de ampliar el alcance y el impacto de las organizaciones en el desarrollo de sus comunidades y territorios. Es importante destacar que este proceso de asistencia y acompañamiento se llevará a cabo con un enfoque diferencial. También se enfocará en la asociatividad, el desarrollo humano y el aprendizaje práctico y teórico, brindando a las mujeres herramientas y conocimientos concretos que puedan aplicar en sus roles de liderazgo y en el fortalecimiento de sus organizaciones.

ASOCIATIVIDAD: es entendida como un mecanismo de cooperación que permite a las mujeres la posibilidad voluntaria de organizarse con un objetivo y un beneficio común, bajo los principios de solidaridad, colaboración y comunidad, con el fin de mejorar la productividad, competitividad, sostenibilidad y el desarrollo social integral del territorio mejorando las condiciones de vida de sus pobladores.



BENEFICIARIAS: son las organizaciones que desarrollen actividades enmarcadas en negocios verdes que resulten seleccionadas en esta convocatoria, tras el cumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia y la evaluación de su postulación.

CAPITAL PRODUCTIVO: son los aportes en activos productivos que serán comprados y entregados a las organizaciones beneficiarias como parte del beneficio que obtendrán en el marco de la ruta. Estos aportes podrán ser: i. Maquinaria, equipos, muebles y enseres, ii. Paquetes tecnológicos, iii. Registros, permisos y certificaciones, iii). Insumos, materiales e inventarios y/o iv. Adecuaciones de infraestructura (solo aplica a aquellas organizaciones que certifiquen ante el operador del **FONDO MUJER**, mediante documento idóneo que son propietarias del bien inmueble en donde opera la organización. Las adecuaciones que se hagan a la infraestructura en inmuebles que no sean propios, sólo aplicarán cuando sean consideradas por el código civil colombiano, “mejoras útiles”, es decir, aquellas que el arrendatario o usuario del inmueble pueda separar y/o pueda llevarse de los materiales que haya utilizado para dichas mejoras al final del arrendamiento o del uso del inmueble).

Estos recursos, no reembolsables, son entregados con el propósito de cerrar brechas y potenciar los resultados productivos de las organizaciones de mujeres beneficiarias. Es importante destacar que la propiedad de estos activos es transferida a las beneficiarias participantes en el marco de un esquema de gobernanza colectiva que se enfoca en asegurar la sostenibilidad de los logros y resultados alcanzados a través de la intervención. Este enfoque garantiza que las organizaciones beneficiarias puedan continuar beneficiándose de los activos adquiridos y utilizarlos de manera efectiva para su desarrollo y crecimiento a largo plazo.

CARTA DE VINCULACIÓN Y COMPROMISO: Es el documento suscrito por la organización beneficiaria en el marco de la Ruta Autonomía y Negocios Verdes, en el cual se consignan las obligaciones y los compromisos para la participación en las actividades previstas en el desarrollo del programa.

DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.

DÍA HÁBIL: Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta convocatoria resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

DISCREPANCIA: Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la postulación y los requerimientos contenidos en la presente convocatoria, verificados por el respectivo evaluador.



ECONOMIA VERDE: Aquella que resulta en un mejoramiento del bienestar humano y la equidad social, mientras se reducen los riesgos ambientales y las carencias ecológicas. Dentro de sus tipologías se encuentran:

- Energías renovables: Uso de fuentes de energía como el sol, el viento y el agua.
- Eficiencia energética: Reducción del consumo de energía en procesos y productos.
- Economía circular: Reutilización, reciclaje y reducción de residuos.
- Movilidad sostenible: Uso de transportes que reduzcan la contaminación, como bicicletas y coches eléctricos.
- Construcción verde: Edificios diseñados para ser eficientes y amigables con el medio ambiente.
- Agricultura sostenible: Prácticas agrícolas que protegen el suelo, el agua y la biodiversidad.
- Comercio justo: Prácticas comerciales que garantizan precios justos y condiciones laborales dignas para los productores.
- Servicios ambientales y restauración ecológica: Acciones para conservar y proteger los ecosistemas, como la conservación de bosques, conservación del agua, conservación de la biodiversidad; ecoturismo, reducción y captura de gases de efecto invernadero, apicultura.
- Educación y conciencia ambiental: educación, sensibilización sobre la importancia de la sostenibilidad y capacitación en prácticas ecológicas.

NEGOCIO VERDE: Contempla las actividades económicas en las que se ofertan bienes o servicios, que generan impactos ambientales positivos y además incorporan buenas prácticas ambientales, sociales y económicas con enfoque de ciclo de vida (es decir, es sostenible en todas las actividades del negocio: insumos, producción, distribución, consumo y vida final), contribuyendo a la conservación del ambiente como capital natural que soporta el desarrollo del territorio. Para efectos de la presente convocatoria, se considerará negocio verde aquel que desarrolla actividades según los criterios establecidos en la sección *3.1. REQUISITOS PARA PRESENTARSE COMO POSTULANTES.*

ENERGÍA GEOTÉRMICA: Energía obtenida del calor concentrado en el interior de la tierra.

ENERGÍA DE BIOMASA: Energía obtenida a partir de aquella fuente no convencional de energía renovable que se basa en la degradación espontánea o inducida de cualquier tipo de materia orgánica que ha tenido su origen inmediato como consecuencia de un proceso biológico y toda materia vegetal originada por el proceso de fotosíntesis, así como de los procesos metabólicos de los organismos heterótrofos, y que no contiene o haya estado en contacto con trazas de elementos que confieren algún grado de peligrosidad

ENFOQUE DIFERENCIAL: Es el conjunto estrategias y herramientas que se utilizan en el marco de la intervención para abordar las necesidades y realidades específicas de grupos de población que pueden estar en situaciones de vulnerabilidad o que enfrentan desigualdades debido a factores como la identidad



de género, la etnia, la edad, la orientación sexual u otras características particulares. El enfoque diferencial reconoce que no todas las personas tienen las mismas necesidades ni enfrentan las mismas barreras para acceder a servicios, oportunidades y derechos. Por lo tanto, busca abordar estas desigualdades y garantizar que todas las personas tengan igualdad de oportunidades y puedan disfrutar plenamente de sus derechos. Este enfoque se rige por los principios constitucionales de igualdad, equidad y participación, planteados a través de acciones afirmativas desde las que se establecen mecanismos más favorables hacia el fomento del empresarismo. Se basa en reconocer y tratar las diferencias individuales o grupales de manera específica y adecuada, en lugar de aplicar un enfoque uniforme a todas las personas o grupos involucrados. El enfoque diferencial se centra en la equidad y la igualdad de oportunidades, reconociendo que diferentes personas o grupos pueden tener necesidades, circunstancias o características distintas.

ENFOQUE DIFERENCIAL DE GÉNERO: Son el conjunto de acciones diferenciales desarrolladas con el objetivo de reconocer y abordar las diferencias de género y las desigualdades basadas en el género que existen y limitan la autonomía y el empoderamiento económico. Este enfoque se basa en la premisa de que hombres y mujeres pueden experimentar realidades diferentes y desigualdades de género en varios aspectos de la vida, y busca promover el cierre de brechas y la igualdad de género. Estas acciones están relacionadas, entre otras al:

- Reconocimiento de las desigualdades de género: identifica y reconoce las desigualdades de género que pueden manifestarse en áreas como el acceso a oportunidades económicas, la educación, la salud, la participación política y la toma de decisiones.
- Promoción de la igualdad de género: busca promover la igualdad de oportunidades y derechos entre hombres y mujeres, así como eliminar la discriminación y el sexismo.
- Participación de las mujeres: fomenta la participación y significativa de las mujeres en todos los niveles de la toma de decisiones, tanto en el ámbito público como en el privado.
- Enfoque en las necesidades y prioridades de las mujeres: considera las necesidades y específicas de las mujeres en el diseño e implementación de políticas y programas, incluyendo la atención a temas como la violencia de género, la salud reproductiva y la conciliación entre trabajo y vida familiar.
- Desafío de estereotipos de género negativos: trabaja para desafiar y cambiar los estereotipos de género que perpetúan roles y expectativas tradicionales y restrictivos para hombres y mujeres.
- Recopilación de datos desagregados por género: Se enfoca en la recopilación y análisis de datos desagregados por género para comprender mejor las dinámicas de género y diseñar intervenciones más efectivas.
- Educación en género y sensibilización: promueve la educación y la sensibilización en cuestiones de género para fomentar una mayor comprensión y respeto por las diferencias de género.

FOCALIZACIÓN: Proceso mediante el cual se garantiza que el gasto social se asigne a los grupos de población más pobre y vulnerable (Artículo 94 de la Ley 715 de 2001 y artículo 24 de la Ley 1176 de 2007).



Es un instrumento básico para lograr que determinados programas destinados a grupos específicos lleguen efectivamente a la población seleccionada como objetivo en la Ruta Autonomía y Negocios Verdes. Se divide en focalización territorial y poblacional.

INTERCAMBIO DE SABERES: El intercambio de saberes es un proceso en el cual dos o más beneficiarias comparten y transmiten conocimientos, habilidades, experiencias o información entre sí. Este intercambio puede ocurrir de diversas maneras, como a través de conversaciones, discusiones, colaboraciones en proyectos, sesiones de capacitación, mentorías, entre otros. En el intercambio de saberes, cada parte involucrada aporta su perspectiva única y su conjunto de conocimientos, lo que enriquece el proceso y promueve el aprendizaje mutuo y la colaboración.

OPERADOR DE LA RUTA AUTONOMÍA Y NEGOCIOS VERDES: Persona jurídica seleccionada por el **FONDO MUJER** que será la encargada del desarrollo de las actividades contempladas en la ruta de intervención.

ORGANIZACIÓN DE MUJERES DE NEGOCIOS VERDES: Para efectos de esta convocatoria se considerará como organizaciones de mujeres a los colectivos, cooperativas, asociaciones, grupos u otro tipo de organizaciones, formales e informales que desarrollen actividades de Negocios Verdes que, para efectos de la presente convocatoria, se considerará negocio verde aquel que desarrolla actividades según los criterios establecidos en la sección 3.1. *REQUISITOS PARA PRESENTARSE COMO POSTULANTES.*

El detalle de las actividades de negocios verdes que deben desarrollar las organizaciones para ser beneficiarias del programa, se encuentra en el numeral 3.1 *REQUISITOS PARA PRESENTARSE COMO POSTULANTES.*

POSTULACIÓN: es la documentación mínima requerida en esta convocatoria que debe ser presentada por las organizaciones de mujeres interesadas en postularse a esta convocatoria de conformidad con lo establecido en este documento.

TÉRMINOS DE REFERENCIA: son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para presentar la postulación por parte de las potenciales beneficiarias que participaran en el programa en caso de salir seleccionadas.



2. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA

2.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como objetivo seleccionar a las organizaciones de mujeres que desarrollen actividades de negocios verdes, que serán beneficiarias de la Ruta Autonomía y Negocios Verdes del Fondo Mujer.

2.2. ALCANCE DEL BENEFICIO

La **Ruta Autonomía y Negocios Verdes** y la presente convocatoria está dirigida a seleccionar hasta veinticinco (25) organizaciones de mujeres que desarrollen actividades de negocios verdes, que cumplan los requisitos establecidos en el numeral **3.1 REQUISITOS PARA PRESENTARSE COMO POSTULANTES**.

La Ruta Autonomía y Negocios Verdes, está orientada a promover un desarrollo económico sostenible con enfoque de desarrollo y diferencial con énfasis en género a través del fortalecimiento de capacidades de organizaciones que desarrollan actividades de negocios verdes. Esta ruta tiene por meta el fortalecimiento de capacidades y habilidades para la autonomía y la sostenibilidad de organizaciones compuestas y lideradas mayoritariamente por mujeres.

Las organizaciones de mujeres beneficiarias de esta ruta de intervención, accederán a actividades a la medida, entre las cuales están: un diagnóstico especializado (sobre su organización, su actividad productiva de negocios verdes y autonomía económica de las mujeres, estructuración de un plan de fortalecimiento, asistencia técnica, acompañamiento especializado para la autonomía, aportes en activos productivos por hasta \$70.000.000 de pesos por organización, espacios orientados a potenciar el intercambio de saberes entre pares y fortalecimiento de comunidad y conexión comercial. Esta intervención busca mejorar las capacidades y desempeño de las organizaciones en sus actividades productivas y comerciales, cuando aplican, en sus procesos asociativos u organizacionales, así como las habilidades para la autonomía económica de las mujeres que las lideran.

A continuación, se presenta el detalle de las etapas que se desarrollarán en el marco de la Ruta Autonomía y Negocios Verdes, que será desarrollada por **EL OPERADOR** seleccionado por **FONDO MUJER**.

Etapas 1. Diagnóstico especializado y construcción de planes de fortalecimiento:

Una vez seleccionadas las veinticinco (25) organizaciones de mujeres dedicadas a desarrollar actividades de negocios verdes, el operador de la Ruta contratado por **FONDO MUJER**, se comunicará con ellas y las visitará presencialmente en el lugar en el que la organización desarrolla sus actividades, con la finalidad de

validar el cumplimiento de los requisitos obligatorios para ser beneficiarias de la ruta y los criterios de priorización que permitieron su selección. Aquellas organizaciones que cumplan con todos estos requisitos suscribirán acta de compromiso, con lo que se formalizará su vinculación y accederán a los beneficios.

Posteriormente, el operador de la Ruta contratado por **FONDO MUJER** desarrollará un diagnóstico participativo con el propósito de caracterizar la organización, sus capacidades asociativas/organizacionales, productivas, comerciales, financieras, administrativas, habilidades para la autonomía (liderazgo, autorreconocimiento, autocuidado, incidencia en el desarrollo, entre otras), y necesidades y oportunidades de las actividades productivas de negocios verdes de la organización. Dependiendo de cada caso, se identificará la necesidad de fortalecer las actividades productivas adicionales, que realiza la organización para su sostenibilidad.

Adicionalmente, el operador identificará las habilidades del equipo de mujeres que lideran la organización. Es importante mencionar que el diagnóstico se desarrollará bajo un esquema de co-construcción con participación de las beneficiarias.

Como parte de este diagnóstico se realizará una primera medición de indicadores productivos, comerciales, de autonomía económica, capacidad organizacional, uso de tiempo para labores de cuidado, entre otros, que serán definidos por el **FONDO MUJER** y el operador. Sobre la base de los hallazgos identificados durante el diagnóstico, se estructurará un plan de fortalecimiento a la medida con acciones para la implementación de las siguientes etapas.

Etapas 2. Asistencia técnica y acompañamiento especializado para la autonomía:

Las organizaciones beneficiarias fortalecerán sus capacidades asociativas, productivas, comerciales, financieras y a las mujeres que las lideran en sus habilidades para la autonomía, a través de asistencia técnica y acompañamiento en los siguientes módulos, los cuales se activarán de acuerdo con las acciones identificadas en el plan de fortalecimiento aprobado:

- Habilidades para la autonomía económica.
- Acompañamiento psicosocial.
- Productivo con enfoque a las actividades de negocios verdes.
- Comercial.
- Financiero.
- Administrativo/Estratégico.

Etapas 3. Intercambio de saberes entre pares y fortalecimiento de comunidad:



En esta etapa se organizarán espacios orientados a potenciar el intercambio de saberes entre pares (entre organizaciones, lideresas, expertas, entre integrantes de las organizaciones, integrantes de la comunidad, entre otros) y consolidar comunidades de mujeres que permitan capitalizar conocimientos y consolidar redes de apoyo y cooperación por la igualdad con enfoque de inclusión.

En el desarrollo de la Ruta, y dependiendo de la ubicación y perfil de las organizaciones beneficiarias, se definirán los detalles de estos espacios, temáticas y formato (serán principalmente presenciales y en algunos casos virtuales), entre otros aspectos.

Etapa 4. Aporte de capital productivo:

Se realizará un aporte de capital productivo por valor de hasta setenta \$70.000.000 de pesos por organización beneficiaria, incluyendo todos los gastos, impuestos y contribuciones relacionadas con la compra, aseguramiento y entrega del capital productivo, recursos que serán entregados en especie y que dependerán de las necesidades puntuales de la beneficiaria y en línea con el plan de fortalecimiento aprobado. En ningún momento se entregará el capital en efectivo a la organización.

Este aporte tendrá por objetivo mejorar las capacidades productivas o comerciales para la sostenibilidad de las organizaciones beneficiarias a través de la compra, entrega y puesta en marcha de capital productivo. Estos aportes podrán ser:

- i. Maquinaria, equipos, muebles y enseres,
- ii. Paquetes tecnológicos,
- iii. Registros, permisos y certificaciones,
- iv. Insumos, materiales e inventarios (se dará prioridad a la selección de activos productivos sobre activos de trabajo, como insumos y materiales, debido a su impacto. Solo se seleccionarán activos de trabajo en aquellos casos en donde se identifique necesarias estas acciones para garantizar la sostenibilidad de la organización en el corto y mediano plazo) y/o
- v. Adecuaciones de infraestructura (solo aplica a aquellas organizaciones que certifiquen ante el operador del **FONDO MUJER** mediante documento idóneo que son propietarias del bien inmueble en donde opera el negocio. Las adecuaciones que se hagan a la infraestructura en inmuebles que no sean propios, sólo aplicarán cuando sean consideradas por el código civil colombiano, "mejoras útiles", es decir, aquellas que el arrendatario o usuario del inmueble pueda separar y/o pueda llevarse los materiales que haya utilizado para dichas mejoras al final del arrendamiento o del uso del inmueble).

Una vez comprados los activos productivos, estos serán trasladados, entregados y puestos en marcha en la sede acordada con la organización beneficiaria. La organización beneficiaria deberá manifestar su recibido

a satisfacción de este capital productivo, mediante un formato firmado por la líder o representante legal de la organización, documentos que gestionará el operador del **FONDO MUJER**.

Adicionalmente, el operador y la organización beneficiaria construirán de forma conjunta un protocolo de gobernanza de los activos colectivos a fin de propender por la sostenibilidad de la inversión y el beneficio y acceso de las mujeres que componen la organización.

NOTA: Los aportes en capital productivo de hasta setenta \$70.000.000 de pesos por organización beneficiaria, incluyendo todos los gastos, impuestos y contribuciones relacionadas con la compra, aseguramiento y entrega del capital productivo. Toda la maquinaria y equipo comprado con recursos de la ruta deberá ser asegurado contra pérdidas, robos o daños materiales que puedan sufrir por cualquier causa. Los gastos de pólizas e impuestos para el cubrimiento de los activos entregados a las beneficiarias podrán ser financiados con recursos de la compra y entrega de capital productivo con cargo a los aportes del **FONDO MUJER**¹⁵.

En caso de que el operador no encuentre compañía aseguradora que quiera asegurar contra pérdidas, robos o daños materiales que puedan sufrir por cualquier causa la maquinaria y equipo comprado con recursos de la estrategia, deberá presentar ante la supervisión de la ruta al menos dos (2) respuestas por parte de las aseguradoras (deben ser aseguradoras diferentes) donde manifiesten las razones por las cuales no se pueden asegurar los equipos o maquinaria. Teniendo en cuenta esto, solo a este tipo de casos será permitida la opción de garantía extendida de la maquinaria o equipo.

En todo caso el operador deberá responder directamente al **FONDO MUJER** durante la ejecución de la ruta, por el uso inadecuado, pérdidas o robos de la maquinaria y equipo adquiridos en favor las beneficiarias

Etapa 5. Conexión comercial:

Se realizarán acciones de fortalecimiento para la conexión comercial de la organización de mujeres que desarrollan actividades relacionadas con negocios verdes, promoviendo relaciones mutuamente beneficiosas entre la organización beneficiaria, sus proveedores y acciones de conexión efectiva con el mercado cuando dentro del plan de fortalecimiento se haya incluido la identificación y necesidad de fortalecer las actividades productivas adicionales a las de negocios verdes, que realiza la organización para su sostenibilidad, como emprendimientos o negocios comerciales.

Etapa 6. Seguimiento, monitoreo y evaluación de resultados:

¹⁵ El tomador de la póliza podrá ser la beneficiaria del programa y/o el FONDO MUJER y en calidad de asegurada a la beneficiaria del programa, quien recibirá el pago de la indemnización ante la activación del seguro. Lo anterior será definido por el FONDO MUJER y el operador en el plan de trabajo

De forma transversal al proceso de implementación de la iniciativa se realizará un esquema de seguimiento, monitoreo y control. Una vez implementados los planes de fortalecimiento, se llevará a cabo la evaluación de resultados a nivel de organización, que contempla el levantamiento y análisis de la línea de comparación de indicadores clave.

Las organizaciones beneficiarias y el operador co-construirán un plan de recomendaciones para la sostenibilidad de la organización e iniciativa fortalecida. Este plan de recomendaciones para la sostenibilidad identificará acciones que la organización beneficiaria deberá implementar, una vez finalizada la intervención, para garantizar que los beneficios y resultados positivos de la inversión se mantengan a largo plazo, propendiendo que sus actividades no causen daños al medio ambiente ni a las comunidades locales, promoviendo que los recursos invertidos continúen siendo efectivos y productivos, incluso después de que termine la inversión inicial y la ruta de atención.

También, durante esta etapa se realizará el proceso de gestión de conocimiento (identificación de lecciones aprendidas, casos éxito, mejoras en procesos, entre otros).

2.3. COBERTURA GEOGRÁFICA

Para esta convocatoria específica de la Ruta Autonomía y Negocios Verdes, se seleccionarán hasta veinticinco (25) organizaciones que desarrollen actividades de negocios verdes, cuya sede principal de la organización esté ubicada en área metropolitana de Barranquilla, área metropolitana de Cartagena y Distrito de Santa Marta.

A continuación, listado específico:

Tabla 1. Focalización territorial de la ruta

Departamento	Municipio
Bolívar - Área Metropolitana Cartagena AMC	Clemencia
	Santa Catalina
	Santa Rosa
	Villanueva
	San Estanislao
	Cartagena de Indias
Atlántico - Área metropolitana de Barranquilla	Barranquilla
	Soledad
	Malambo
	Puerto Colombia
	Galapa



Departamento	Municipio
Magdalena - Distrito de Santa Marta	Ciénaga
	Pueblo Viejo
	Santa Marta incluidas poblaciones y comunidades de la Sierra Nevada

2.4. DURACIÓN DE LA INTERVENCIÓN

La duración de la intervención variará según los resultados del diagnóstico y las acciones de fortalecimiento identificadas para cada beneficiaria. En cualquier caso, no será superior a doce (12) meses luego de iniciada su vinculación.

2.5. OBLIGACIONES QUE DEBEN ASUMIR LAS BENEFICIARIAS

En caso de que su organización sea seleccionada como beneficiaria, deberán asumir las siguientes obligaciones:

1. Suscribir acta de compromiso con el **FONDO MUJER**
2. Aportar información veraz y comprobable en el marco de la convocatoria y ejecución de la intervención.
3. Suministrar la información solicitada por el **FONDO MUJER** y/o su operador, durante toda la ejecución de la intervención.
4. Participar de todas las etapas de la intervención.
5. Asignar el tiempo requerido para el desarrollo de la intervención.
6. Hacer buen uso y cumplir con el protocolo de gobernanza colectivo de los activos productivos entregados.
7. Reportar al **FONDO MUJER** cualquier irregularidad que se presente de las acciones del operador u otros aspectos durante la implementación de la ruta.
8. Construir e implementar el plan de sostenibilidad.

NOTA: En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente numeral, se procederá con el procedimiento definido en el numeral 4.8 Procedimiento en caso de incumplimiento de las condiciones del programa.

2.6. CANTIDAD DE POSTULACIONES POR POSTULANTE



Se evaluará solamente una postulación por cada organización postulante. Si enviaron dos o más postulaciones, se considerará solamente la última recibida.

NOTA: La organización podrá aplicar a más de una convocatoria del **FONDO MUJER** que este activa y que cumpla los requisitos habilitantes de dichas convocatorias, sin embargo, la organización solo podrá ser beneficiaria de una (1) sola ruta o programa del **FONDO MUJER** que incluya aportes de capital productivo.

2.7. ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CONVOCATORIA

El **FONDO MUJER** asumirá el **CIEN POR CIENTO (100%)** del valor total de la ruta para cada una de las organizaciones de negocios verdes que resulten seleccionadas.

En ningún caso, el **FONDO MUJER** entregará recursos monetarios directamente a las beneficiarias. En caso de negativa u omisión de la postulante para recibir el servicio establecido en el marco de la intervención, luego de haber sido seleccionada en la presente convocatoria, el **FONDO MUJER** podrá seleccionar la siguiente postulante que por puntaje se encuentre en la lista de postulaciones declaradas como elegibles.

3. CONDICIONES DE POSTULACIÓN

3.1. REQUISITOS PARA PRESENTARSE COMO POSTULANTES

Para ser beneficiaria de la presente convocatoria, la organización postulante deberá cumplir con los siguientes requisitos habilitantes:

1. Ser una organización que tiene un negocio verde, es decir, que desarrolla actividades relacionadas con **alguno** de los siguientes sectores:

Sector	Subsector
Energía Renovable y Eficiencia Energética	Energía Geotérmica: Productos y servicios relacionados con la energía geotérmica.
	Energía de Biomasa: Equipos y servicios para la generación de energía a partir de biomasa.
	Equipos de Almacenamiento de Energía: Baterías y otros dispositivos de almacenamiento de energía.
	Sistemas de Energía Eficiente: Equipos y sistemas diseñados para mejorar la eficiencia energética.



	Servicios de Energía Renovable: Servicios de consultoría, instalación y mantenimiento de sistemas de energía renovable.
Gestión de Residuos y Reciclaje	Equipos de Reciclaje: Maquinaria y equipos para el reciclaje de materiales.
	Servicios de Compostaje: Servicios relacionados con el compostaje de residuos orgánicos.
	Gestión de Residuos Peligrosos: Servicios de recolección y tratamiento de residuos peligrosos.
Conservación del Agua	Sistemas de Recolección de Agua de Lluvia: Equipos y sistemas para la recolección y almacenamiento de agua de lluvia.
	Sistemas de Riego por Goteo: Equipos para riego por goteo y otras técnicas de riego eficiente.
	Servicios de Conservación de Agua: Servicios de consultoría y gestión para la conservación y el uso eficiente del agua.
	Materiales de Construcción Sostenible: Materiales ecológicos para la construcción y renovación de edificios.
	Servicios de Certificación LEED: Servicios para la obtención de certificaciones de construcción sostenible.
Construcción y Edificación Verde	Construcción de Viviendas Ecológicas: Servicios de construcción de viviendas con técnicas y materiales sostenibles.
Agricultura Sostenible	Agricultura Orgánica: Insumos y servicios para la producción agrícola orgánica.
	Agricultura de Conservación: Técnicas y equipos para la agricultura que conserva el suelo y el agua.
	Servicios de Agroforestería: Servicios que combinan la agricultura y la silvicultura para la sostenibilidad.
Transporte Sostenible	Vehículos Eléctricos: Vehículos eléctricos y componentes relacionados.
	Infraestructura para Bicicletas: Equipos y servicios para la construcción y mantenimiento de carriles para bicicletas.



	Servicios de Transporte Público: Servicios relacionados con la operación y gestión del transporte público.
Tecnologías Limpias	Software de Gestión de Energía: Software para la gestión y optimización del uso de energía.
	Equipos de Control de Emisiones: Dispositivos y sistemas para la reducción de emisiones contaminantes.
	Sistemas de Captura y Almacenamiento de Carbono: Tecnologías para la captura y almacenamiento de dióxido de carbono.
Turismo Sostenible	Ecoturismo: Servicios de turismo que promueven la conservación y el respeto al medio ambiente.
	Servicios de Turismo Comunitario: Turismo gestionado por comunidades locales con enfoque en la sostenibilidad.
Productos Ecológicos	Productos Biodegradables: Productos que se descomponen de manera natural y no dañan el medio ambiente.
	Envases y Embalajes Reciclables: Materiales de embalaje y envases que pueden ser reciclados.
	Electrodomésticos de Bajo Consumo: Aparatos eléctricos diseñados para un uso eficiente de la energía.

2. Ser una organización mayoritariamente de mujeres, es decir, la mayoría de los integrantes de la organización son mujeres (al menos el 50%+1 del total de sus miembros) y la participación de ellas haya sido mayoritaria durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
3. Estar liderados por mujeres (las posiciones de mando o dirección están en su mayoría a cargo de mujeres). Es decir, son las mujeres las tomadoras de decisión a nivel estratégico en el negocio.
4. La organización debe tener como integrantes al menos cinco (5) mujeres, mayores de 18 años.
5. La organización debe tener su sede principal de la actividad en cualquiera de los siguientes territorios: área metropolitana de Barranquilla, área metropolitana de Cartagena y distrito Santa Marta. El listado específico de municipios se describe en la sección **2.3 COBERTURA GEOGRÁFICA**.
6. La organización debe tener operación comercial (ventas y/o actividad del negocio verde) de al menos 1 año anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria.



7. La organización no puede haber sido beneficiaria de programas similares del **FONDO MUJER**, es decir rutas o programas con los que hayan recibido aportes o dotación de capital productivo.
8. Ninguna de las personas (mujeres y hombres) asociadas a la organización:
 - Pueden tener nexo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, bisabuelos, hermanos, primos, sobrinos, tíos, nietos y bisnietos), segundo de afinidad (padres, hijos, abuelos, nietos y hermanos del compañero permanente o cónyuge, y primero civil (compañero permanente o cónyuge) con funcionarios o contratistas del **FONDO MUJER**.
 - Estar inmersa en inhabilidades o incompatibilidades para contratar dispuestas en la constitución y en la ley 80 de 1993.
 - Ostentar la condición de servidor público descrita en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
 - Fungir como colaborador del **FONDO MUJER**.

3.2. MECÁNICA DE LA POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS BENEFICIARIAS

La mecánica de postulación y selección de beneficiarias se dividirá en 3 fases, a saber:

1. Fase: Diligenciamiento del formulario y envío de documentos.

Si son una organización que desarrolle actividades de negocios verdes, interesada en participar de esta convocatoria, deberán postularse diligenciando el formulario de postulación y anexando los documentos soporte requeridos. Este lo podrán encontrar en el siguiente enlace: <https://survey.alchemer.eu/s3/90732049/NEGOCIOS-VERDES>

Recomendamos que este formulario sea diligenciado por la mujer o las mujeres que lideran la organización y que en el mismo se incluya únicamente información veraz y verificable. Cuando el formulario de postulación no esté completamente diligenciado antes del cierre de la convocatoria, la postulación podrá ser descartada. Es importante tener en cuenta, que se deberá diligenciar un formulario por organización, tal y como se indica en el numeral **2.6 CANTIDAD DE POSTULACIONES POR POSTULANTE**.

En este formulario encontrarán preguntas que buscan recopilar información sobre la organización, las personas que hacen parte de esta, su ubicación, sus capacidades productivas, de actividades de negocios verdes, asociativas u organizacionales, financieras, entre otras.

Adicionalmente, y a efectos de verificar la información registrada en el formulario de postulación, la organización postulante deberá anexar en el formulario (según corresponda) los siguientes documentos:



1. Certificación acreditando ser una organización compuesta mayoritariamente por mujeres y lideradas por mujeres, para ello, deberá cargar al formulario el ANEXO 1 debidamente diligenciado.

En caso de tratarse de organizaciones formalmente constituidas deberán presentar certificación (ANEXO 1) expedida por su **representante legal**, indicando que la organización cumple con este requisito.

En caso de tratarse de organizaciones que no se encuentran formalmente constituidas deberán presentar certificación (ANEXO 1) expedida por la **líder**, indicando que la organización cumple con este requisito.

2. La organización debe acreditar que tiene operación comercial (ventas y/o actividad productiva) de al menos 1 año anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria. Para lo anterior, la organización deberá anexar al formulario de postulación, **alguno** de los siguientes documentos:
 - a. Registro de Cámara de Comercio con fecha de expedición inferior a 60 días
 - b. Registro de Ventanillas de Negocios Verde de la Corporación Autónoma Regional competente en la región.
 - c. Recibos de caja, facturas, comprobantes de transacciones en línea, certificados de contador o revisor fiscal, declaración de renta, certificaciones expedidas por proveedores, cuadernos contables, entre otros.
 - d. Certificación del Cabildo o Concejo comunitario, de organismos internacionales, de entidades con quienes la organización haya tenido contratos de servicios o proveeduría.
3. Registrar en el formulario de postulación, la información de todas las mujeres integrantes **ACTIVAS** en la organización.
4. Se deberá anexar **copia legible** de las cédulas de ciudadanía de TODAS las mujeres integrantes **ACTIVAS** a la organización.

NOTA UNO: FONDO MUJER realizará la revisión de la postulante en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX.

NOTA DOS: Las postulantes declaran conocer los términos de la convocatoria y acepta la política de manejo de datos adoptada por Fiducoldex, vocera del patrimonio autónomo **FONDO MUJER**, política que se encuentra en la página web <https://fiducoldex.com.co/documentos-de-interes>, Así como la política de tratamiento de datos del Fondo Mujer: <https://fondomujer.gov.co/wp-content/uploads/2024/03/politicatratamientodatospersonalesFMLP.pdf>

NOTA TRES: Los datos personales que se suministren sobre las organizaciones y las mujeres integrantes, estarán sujetos a un tratamiento de datos conforme con la ley y se hará con la única finalidad de contactar y gestionar las fases del proyecto con las personas indicadas por cada organización y para las finalidades descritas en la política de datos del Fondo Mujer Libre y Productiva <https://fondomujer.gov.co/wp-content/uploads/2024/03/politicatratamientodatospersonalesFMLP.pdf>

2. Fase: Selección preliminar de las organizaciones beneficiarias.

Surtido el término para la presentación de postulaciones, el **FONDO MUJER** identificará las organizaciones, que, de acuerdo con la información proporcionada en el formulario de postulación, cumplen con los requisitos para presentarse como postulantes (Ver numeral 3.1.)

Así mismo, de acuerdo con la información presentada en el formulario, el **FONDO MUJER** otorgará a las organizaciones un puntaje de acuerdo con los criterios de priorización y evaluación basados en: i) Impacto del negocio verde, ii) potencial de crecimiento y/o sostenibilidad, iii) potencial de impacto en la comunidad, iii) perfil poblacional de las mujeres miembros o asociadas de la organización, siguiendo la ponderación de la siguiente tabla:

Tabla 2. Criterios de priorización y evaluación

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
Impacto del negocio verde	Se evaluarán aspectos del modelo de negocio relacionado con el impacto ambiental positivo, reciclabilidad de los materiales y uso de materiales reciclados, uso eficiente y sostenible de recursos para la producción del bien o servicio, responsabilidad social al interior de la organización, responsabilidad social y ambiental en la cadena de valor de la organización, esquemas, programas o reconocimientos ambientales o sociales implementados o recibidos, entre otros.	30%
Capacidades de la organización y Potencial de crecimiento y/o sostenibilidad	Se evaluarán las capacidades organizativas, administrativas, de planeación y prospectiva estrategia y planeación, gestión comercial y ventas, gestión operativa y financiera del negocio.	30%

Capacidades del equipo y potencial de impacto en la comunidad	Se evaluará la capacidad de la organización de planeación, optimización, sostenibilidad y capacidad del equipo del trabajo y la incidencia que tiene la organización en temas relevantes para el desarrollo territorial con enfoque de igualdad.	20%
Perfil poblacional de las mujeres de la organización	Se evaluará el número de mujeres ACTIVAS de la organización que participan en el negocio y el perfil poblacional de ellas, identificando aquellas mujeres: i) étnicas, ii) en condición de vulnerabilidad por ingresos (SISBEN IV), iii) con discapacidad, iv) con orientación sexual o identidad de género diversa ¹⁶ , vi) mujeres jóvenes, vii) mujeres cabeza de familia, viii) mujeres víctimas del conflicto armado debidamente reconocidas en el registro único de víctimas - RUV. Se priorizarán las organizaciones con participación de mujeres jóvenes.	20%
TOTAL		100 %

El **FONDO MUJER**, en su compromiso con la justicia social, diversidad y la inclusión de poblaciones históricamente excluidas que enfrentan mayores brechas de género en la esfera económica priorizará organizaciones lideradas por mujeres asociadas con las interseccionalidades mencionadas. Se considera que la priorización es una medida afirmativa y hacerlo es una forma de abordar las desigualdades y promover la justicia. Con respecto a los criterios sectoriales, de potencial de impacto está orientados a utilizar de manera más efectiva los recursos disponibles y promover una sostenibilidad de las organizaciones y un mayor impacto de sus comunidades.

Una vez evaluados los criterios de la Tabla 2, se asignará un puntaje y realizará un ranking de acuerdo con los resultados obtenidos, la primera posición estará ocupada por la organización que tenga el puntaje más alto y la última posición estará ocupada por la organización que tenga el puntaje más bajo conforme las respuestas en el formulario de postulación de las organizaciones habilitadas preliminarmente.

3. Fase: Revisión y verificación de documentos para acreditación de la información presentada en el formulario de postulación y selección definitiva de las beneficiarias.

¹⁶ Mujeres lesbianas, mujeres bisexuales, mujeres trans o personas no binarias asignadas femenino al nacer, en concordancia con la Sentencia de Unificación SU440-2021.



El **FONDO MUJER**, a través de una firma evaluadora externa, realizará la validación y verificación de los documentos recibidos en la postulación.

Si se presentare el caso, contactará al grupo de organizaciones cuya postulación fue habilitada y tienen los mayores puntajes de priorización para subsanar documentos que permitan verificar su elegibilidad. El FONDO MUJER podrá pedir el diligenciamiento de formatos adicionales o podrá requerir si se considera y cuando aplique por el perfil poblacional reportado en el formulario de postulación, soporte de categoría SISBEN IV; certificado de discapacidad; certificación de pertenencia al Registro Único de Víctimas -RUV; certificado de reconocimiento del Ministerio del Interior para comunidades étnicas.

Para lo anterior, las organizaciones ubicadas en zonas urbanas tendrán hasta cinco (5) días hábiles y las organizaciones ubicadas en zonas rurales¹⁷ tendrán hasta diez (10) días hábiles para remitir los documentos solicitados después de enviada la comunicación al correo electrónico indicado por la organización en el formulario de postulación. Si después de este tiempo no se remiten los documentos completos solicitados, se entenderá que la organización no continuará con el proceso y será declarada como no elegible.

NOTA UNO: Si una vez revisados los documentos soporte (descritos en la Fase 1), la organización evaluada cumple los requisitos obligatorios, será declarada “elegible” y seleccionada como beneficiaria de la Ruta Autonomía y Negocios Verdes.

NOTA DOS: Si una vez surtida la revisión documental se encuentra que la organización no cumple los criterios habilitantes y de priorización, esta será declarada no elegible. Por tanto, la postulación será rechazada y no podrá ser parte de la intervención como beneficiaria. El **FONDO MUJER** evaluará la postulación habilitada con el siguiente mayor puntaje de priorización, hasta identificar las veinticinco (25) organizaciones a beneficiar.

NOTA TRES: En la etapa de diagnóstico, igualmente el operador del **FONDO MUJER** que implemente la ruta verificará, presencialmente en el lugar en el que la organización desarrolla sus actividades, el cumplimiento de los criterios habilitantes y de priorización. En los casos en donde se evidencie que la información reportada y entregada no concuerda con la realidad de la organización o no fue veraz, la misma pasará a considerarse como “no elegible” y por tanto no podrá ser beneficiaria. En caso contrario, si todo concuerda, la organización será “vinculada” y podrá acceder a los beneficios de la Ruta Autonomía y Negocios Verdes.

3.3. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE POSTULACIONES

¹⁷ Según la definición de categorías de ruralidad del Departamento Nacional de Planeación

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Agriculturapecuarioforestal%20y%20pesca/Definicion%20Categor%C3%ADas%20de%20Ruralidad.pdf>

En caso de estar interesadas en postularse a esta convocatoria, deberán enviar el formulario de postulación diligenciado, este lo encuentran en el siguiente enlace <https://survey.alchemer.eu/s3/90732049/NEGOCIOS-VERDES>

En el formulario se deberán anexar los documentos solicitados en el numeral 3.2.

No se acepta el envío de postulaciones a través de otros medios

NOTA UNO: Con la presentación de la postulación, la organización postulante acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria, sus anexos y adendas, incluyendo las condiciones de evaluación, administración de los recursos y suscripción del acuerdo de servicios.

NOTA DOS: Una vez enviada la postulación y cerrada la convocatoria la organización postulante no podrá modificar el contenido de la postulación, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **FONDO MUJER**.

NOTA TRES: La fecha y hora de cierre de la convocatoria no se modificará o aplazará, salvo que **FONDO MUJER** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en las páginas <https://fondomujer.gov.co/convocatorias-beneficiarias-fondo-mujer-libre-y-productiva/> y <https://www.fiducoldex.com.co/seccion/contratacion-en-linea/invitaciones/925> y antes de la fecha de cierre.

3.4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Publicación Términos de Referencia	25 de julio de 2024	Página web: https://fondomujer.gov.co/convocatorias-beneficiarias-fondo-mujer-libre-y-productiva/ y https://www.fiducoldex.com.co/seccion/contratacion-en-linea/invitaciones/925
Formulación de inquietudes	Desde la apertura hasta el 02 de agosto de 2024 hasta las 4:00:00 p.m.	Correo electrónico convocatorias@fondomujer.gov.co (dirigido a FONDO MUJER, indicando en el asunto el nombre de la organización y el código de la convocatoria "925- MJ-AUTVERDE-2024")



DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
		2. WhatsApp +57 3112001638 (indicando en el asunto el nombre y y el código de la convocatoria "925-MJ-AUTVERDE-2024)
Respuestas a inquietudes	08 agosto de 2024	Página web: https://fondomujer.gov.co/convocatorias-beneficiarias-fondo-mujer-libre-y-productiva/ https://www.fiducoldex.com.co/seccion/contratacion-en-linea/invitaciones/925
Cierre de la convocatoria y radicación de la postulación	Desde la apertura de la convocatoria hasta el 23 de agosto de 2024 a la 4:00:00 p.m.	Formulario de postulación: https://survey.alchemer.eu/s3/90732049/NEGOCIOS-VERDES
Publicación de resultados	Hasta agotar recursos	Página web https://fondomujer.gov.co/convocatorias-beneficiarias-fondo-mujer-libre-y-productiva/ https://www.fiducoldex.com.co/seccion/contratacion-en-linea/invitaciones/925
Notificación a las beneficiarias.	Hasta agotar recursos	A través de correo electrónico o mensaje de texto

3.5. FORMULACIÓN DE INQUIETUDES

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de las postulantes antes del término señalado en el anterior cronograma, deberán ser presentadas al correo electrónico convocatorias@fondomujer.gov.co y/o por el número de WhatsApp + 57 3112001638, indicando en el asunto el nombre y número de la convocatoria en los tiempos establecidos en el **CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.**

3.6. RESPUESTA DE INQUIETUDES

FONDO MUJER publicará en los siguientes enlaces: <https://www.fiducoldex.com.co/seccion/contratacion-en-linea/invitaciones/925> y <https://fondomujer.gov.co/convocatorias-beneficiarias-fondo-mujer-libre-y-productiva/> las respuestas a las inquietudes formuladas por las postulantes interesadas. Esto ocurrirá para aquellas preguntas que se



hagan dentro de las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria descrito en estos los Términos de Referencia.

4.1. NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA

Terminado el proceso descrito en la sección **3.2. MECÁNICA DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS BENEFICIARIAS**, a las veinticinco (25) organizaciones beneficiarias se les informará de su selección mediante comunicado enviado al correo electrónico y/o número telefónico indicado por la organización en el formulario de postulación.

Posterior a ello, las organizaciones beneficiarias deberán suscribir acta de compromiso con el **FONDO MUJER**, obligándose a participar en todas las etapas de la intervención de la Ruta Autonomía y Negocios Verdes.

Los resultados del proceso de selección podrán ser consultados en el siguiente enlace: <https://fondomujer.gov.co/convocatorias-beneficiarias-fondo-mujer-libre-y-productiva/> y en <https://www.fiducolDEX.com.co/seccion/contratacion-en-linea/invitaciones/925>

En caso de tener dudas o comentarios, podrás enviarlos en un plazo de hasta dos (2) días hábiles después de publicados los resultados a través del correo electrónico: convocatorias@fondomujer.gov.co. Después de este tiempo no se atenderán las peticiones adicionales.

4.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si dos o más postulantes tienen la misma puntuación en el proceso de evaluación de propuestas, el **FONDO MUJER** usará los siguientes criterios en su respectivo orden para decidir el desempate:

1. Se preferirá la postulación con mayor puntaje en el criterio de perfil poblacional de las mujeres miembro/asociadas de la organización.
2. Si el empate continúa, se preferirá la postulación con mayor puntaje en el criterio de potencial de crecimiento y/o sostenibilidad
3. Si persiste el empate, se preferirá la postulación cuya fecha, hora y minuto de diligenciamiento del formulario ocurriera con mayor antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.

4.3. RECHAZO DE POSTULACIONES

FONDO MUJER rechazará las postulaciones en las que:



- a) La postulante no cumpla con los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia.
- b) La postulante no diligencie completamente el formulario de postulación y/o no anexe a este la documentación requerida, o no subsane la documentación solicitada por el **FONDO MUJER** en el periodo de tiempo establecido.
- c) Cuando los documentos soporte de la postulación sean enviados a través canal diferente al formulario de postulación, de forma física, por fax o a través de otro canal no autorizado.
- d) Se incluya información que no sea veraz.
- e) Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- f) La postulante presente dos o más postulaciones a la presente convocatoria, en cuyo caso se tendrá en cuenta únicamente el ultimo formulario diligenciado y cualquier otro será inmediatamente rechazada.
- g) La postulante o sus personas vinculadas se encuentren reportados en alguna de las listas de consulta de FIDUCOLDEX referidas a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –LAFT- y/o centrales de riesgo.
- h) La postulación se presente de forma extemporánea, es decir por fuera de los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria.
- i) La postulante se encuentre inmersa en una causal de conflicto de interés que no fue declarado al momento de presentar la postulación.
- j) La organización esté siendo o haya sido beneficiaria de programas similares del **FONDO MUJER**, es decir rutas o programas con los que hayan recibido aportes o dotación de capital productivo.

4.4. DECLARATORIA DE DESIERTA

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- a) Cuando no se presenten postulaciones.
- b) Cuando ninguna de las postulantes cumpla los requisitos habilitantes.
- c) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
- d) Cuando ninguna de las postulantes, siendo las postulaciones declaradas viables, cumpla con el estudio satisfactorio de verificación SARLAFT.
- e) Cuando se hubiere violado la reserva de las postulaciones presentadas.
- f) Cuando las postulaciones presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos de Referencia.
- g) Cuando las postulaciones presentadas sean inconvenientes a los intereses de **FONDO MUJER**.

La declaratoria de desierta se comunicará a todas las personas interesadas en la presente convocatoria a través de la página web de <https://fondomujer.gov.co/convocatorias-beneficiarias-fondo-mujer-libre-y-productiva/> y <https://www.fiducoldex.com.co/seccion/contratacion-en-linea/invitaciones/925> .

4. TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA

4.1. HABEAS DATA

Quien presente, inscriba o registre la postulación declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a su postulación para suministrar las informaciones a que hace referencia la Ley 1581 de 2012 (protección de datos personales), comprometiéndose a responder ante el **FONDO MUJER**, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la postulación.

La postulante autoriza a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX., actuando como vocera y administradora del **FONDO MUJER** y al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República como Fideicomitente de éste, a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información personal de la postulante a la que tengan acceso en virtud del programa objeto de la presente convocatoria, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

4.2. UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR FONDO MUJER

Con la presentación de la postulación a la convocatoria, la postulante garantizará que todos y cada uno de las personas que integran la organización autorizan al **FONDO MUJER**, para utilizar la información suministrada para cualquiera de las siguientes finalidades: 1) Ser incluidos y almacenados en las bases de datos del **FONDO MUJER**, enviar invitaciones sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza el **FONDO MUJER**, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros. 2) Generar estadísticas, informes o estudios realizados por el **FONDO MUJER**. 3) La transferencia y/o transmisión de sus datos a terceros con los cuales el **FONDO MUJER** tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones. 4) Realizar la captura de datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación. Para lo anterior, el **FONDO MUJER**, utilizará algunos medios de comunicación como la vía electrónica y telefónica como canal de comunicación. El **FONDO MUJER** informa a los titulares de datos de carácter personal, que podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, prueba de autorización y oposición en cualquier momento, dirigiendo su queja o reclamo al siguiente correo electrónico info@fondomujer.gov.co indicando sus datos completos.

4.3. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD DE FONDO MUJER

Las organizaciones seleccionadas para participar en la convocatoria, al presentar su postulación, entienden y aceptan que el **FONDO MUJER** no asume ninguna responsabilidad por las labores de implementación

de la intervención realizadas por el **operador** contratado para tal fin, por lo que eximen al **FONDO MUJER** de cualquier responsabilidad por estas circunstancias.

4.4. DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS

El **FONDO MUJER** podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, mencionando la autoría cuando corresponda, toda información no confidencial o reservada acerca de la Ruta Autonomía y Negocios Verdes, que recibiera a través de los informes.

Asimismo, el **FONDO MUJER**, sin mencionar el nombre de la organización, podrá dar a conocer cualquier dato relacionado con el programa con el fin de publicar información estadística en general.

Para los efectos de resguardar información confidencial de propiedad de la organización, ésta deberá informar oportunamente al **FONDO MUJER**, la obtención de un resultado apropiable y confidencial en el marco del proyecto.

En el evento de cualquier divulgación o comunicación relacionada con las actividades, entregables o productos derivados de la ejecución de la postulación, por parte de la organización, esta deberá informar que el proyecto se ha realizado gracias al auspicio del **FONDO MUJER** solicitando previamente permiso al **FONDO MUJER** y manteniendo el manual de imagen corporativa que el **FONDO MUJER** estipule para tal fin.

4.5. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS RESULTADOS

Las invenciones, investigaciones, publicaciones o descubrimientos realizados por la organización beneficiaria en desarrollo de la intervención serán de propiedad exclusiva de la beneficiaria. El operador podrá hacer uso de los resultados o informes, únicamente para fines académicos, previa autorización del **FONDO MUJER** respetando los términos de confidencialidad de las beneficiarias.

4.6. VINCULACIÓN AL PROGRAMA

Se entiende que la postulante solo estará vinculada a la intervención una vez **FONDO MUJER** le haya notificado su selección y una vez la beneficiaria y el **FONDO MUJER** firmen el acta de compromiso en donde las partes se obligan a cumplir la implementación del plan de fortalecimiento.

4.7. DESVINCULACIÓN DEL PROGRAMA

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones indicadas en los términos de referencia y propias del



desarrollo de la intervención, hará que el **FONDO MUJER**, previo al procedimiento indicado en el siguiente punto, pueda desvincular a la beneficiaria del programa, sin importar la etapa o el momento en el que se encuentre.

4.8. PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL PROGRAMA

El **FONDO MUJER** evaluará cada caso que amerite ser estudiado por posible incumplimiento de las condiciones de la intervención. Para lo anterior, comunicará por escrito a la organización beneficiaria el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el documento firmado y las estipulaciones indicadas en los presentes términos y las pruebas que las soportan.

Al recibo de mencionada comunicación, la beneficiaria tendrá un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión de esta, para que presente por escrito sus descargos. Recibidos los descargos, el **FONDO MUJER** realizará un análisis de los argumentos expuestos y las pruebas allegadas para desvirtuar el incumplimiento, y determinará con fundamento en ello, si existe mérito o no para retirar el beneficio otorgado.

Si del análisis de los argumentos y las pruebas allegadas por la organización beneficiaria, el **FONDO MUJER** considera que el incumplimiento amerita su retiro del del programa, procederá de conformidad o si lo estima pertinente, podrá otorgar un plazo perentorio para subsanar el incumplimiento de que se trate. Si la organización beneficiaria no presenta el escrito de descargos, dentro del término señalado anteriormente, será retirada a partir del sexto día hábil siguiente a la fecha de remisión de la comunicación por parte del **FONDO MUJER**.

Si existe alguna inconformidad deberá reportarla oportuna y efectivamente al **FONDO MUJER** y al equipo designado para acompañar el proceso.

La organización beneficiaria no podrá trasladar o transferir su acceso a la misión en ninguna de sus etapas a otras organizaciones.

FIDUCOLDEX - FONDO MUJER

[Fin de la convocatoria]

